Irala Fernández, 10 de Noviembre de 2.016

Señor
Cecilio Ramón López
Intendente Municipal

Conforme a lo establecido en la Ley nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se procede a emitir el presente dictamen justificativo.

La Unidad Operativa de Contrataciones sugiere a la Intendencia la Cancelación de la Contratación Directa Nº 05/2016. Po los siguientes motivos:

Considerando: Que el proceso de llamado, conforme a las observaciones expuesta por la DNCP, dando lugar a los errores para este llamado teniendo en cuenta que el ejercicio 2.016 culmina en menos de 2 meses y la elaboración precipitada para futuros proyectos que corresponde al año 2.017 queriendo prever al inicio del año dichas activadas y dar lugar a varios llamados de modo a cumplir con la ciudadanía.
.
Debido a esta situación, la Unidad Operativa de Contrataciones sugiere mediante Dictamen Nº 02/2016 la **CANCELACION** del llamado a Contratación Directa con ID Nº **319.006** para **SERVICIOS DE CONSULTORIA.**

Considerando el **Articulo 31 CANCELACION DE LA LICITACION:** La Convocante podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daños o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación.

MUNICIPALIDAD DE TTE. 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ
DEL XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C.

Jessica Krauer

Responsable de UOC